



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

*Facultad de Filosofía y Humanidades*



EXP-UNC: 0011528/2009

VISTO:

La nota elevada por la Escuela de Letras, en la que solicita se designe interinamente al Lic. Rodrigo Cuesta en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva de la cátedra de "Formación Actoral II" del Dpto. de Teatro, a partir del 08 de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010; y

CONSIDERANDO:

que el Dpto. de Teatro adjunto a dicha solicitud las actas de selección de antecedentes;

que la Dirección de la Escuela eleva la solicitud con opinión favorable y ad referendum del Consejo de Escuela;

que según el informe del Área Profesorado y Concursos existe partida vacante por jubilación de la Prof. Rosita Ribas;

que se solicita, asimismo, se conceda al Lic. Cuesta, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en la mencionada cátedra en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple por el mismo período

que es necesario asegurar el normal desarrollo de las actividades de la Escuela de Letras;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 04 de mayo de 2009, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 27 de abril de 2009;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DESIGNAR, en calidad de interino al **Lic. RODRIGO CUESTA**, Legajo 37908 en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva de la cátedra de "**Formación Actoral II**" del Departamento de Teatro de la Escuela de Artes, a partir del 08 de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010 (afectando la partida vacante ex Prof. Rosita Ribas)

ARTICULO 2º. CONCEDER, al **Lic. RODRIGO CUESTA**, Legajo 37908, licencia sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, en la cátedra "**Formación Actoral II**" del Departamento de Teatro de la Escuela de Artes, a partir del 08 de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13, Ap. II, inc. "e" del Decreto 3413/79.

  
DR. LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

*Facultad de Filosofía y Humanidades*



//

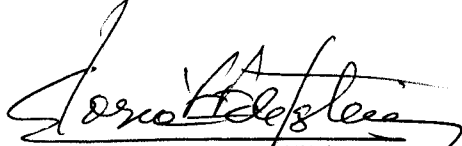
ARTICULO 3º: El interesado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el termino de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º. Protocolícese, notifíquese al interesado, a la Escuela de Artes, al Area Personal y Sueldos, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION N° **180**  
Tgv.

  
Dr. LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades